CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABL ES A SALARIOS QUE CELEBRA, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO (OCIAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESEN TADO EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO FRANCISCO JAVIER MATA ROJAS, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO REGIONAL EN NUEVO LEON Y APODERADO LEGAL GENERAL DEL ÁREA CONTRATANTE Y POR OTRA PARTE EL DOCTOR JUAN CONCEPCION GARCIA DE LGADO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DEL PRES ENTE CONTRATO "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## **DECLARACIONES**

I. DE "EL IN STITUTO", a través de su apoderado legal que:

**I.a** Es un O ganismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonic propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5°, de la Ley del Seguro Social.

Licenciado Francisco Javier Mata Rojas Titular de la Delegación Regional en Nuevo León, con fundamento en los artículos 268-A de la Ley del Seguro Social, 6, fracción I y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante la escritura pública número 67932 de fecha 1 de agosto del 2013 otorgada ante la fe del Licenciado Ángel Gilbe to Adame López, Titular de la Notaría Pública número 233, de la Ciudad de México, misma que quedo inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 52023, en cumplimiento a lo ordenado en la fracción IV del artículo 25 de la Ley Federal de las Entidades F araestatales, y declara que dichas facultades no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna.

**I.c** De aci erdo a sus necesidades y para el cumplimiento de los programas que tiene encomenda los, la Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente, requiere temporalmente contar con los servicios de una persona física con conocimientos y aptitudes en materia de nedicina por lo que ha determinado llevar a cabo la contratación de **"EL PRESTADOR DE LOS SE RVICIOS"**.

I.d Cuenta (on los recursos suficientes para cubrir el importe de los honorarios de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", conforme al Capítulo 1000 "Servicios Personales", partida 12101, del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal y a la equivalente de "EL INSTITUTO", la cuenta contable 42060206 "Honorarios".

Le Este coi trato se celebra de conformidad con lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, artículos 251 fracción IV, 272, 274, 275 y 277 inciso D, de la Ley del S eguro Social, 69 fracción XIV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 26(6 al 2615 del Código Civil Federal, 69 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como por el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010, última reforma el 04 de febrero de 2016.

"Se eliminan los datos consistentes en: Nacionalidad, RFC, CURP, Domicilio Particular, por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el titular o su representante debidamente acreditado, ya que su divulgación podría ocasionar una afectación a la esfera jurídica de su titular; lo anterior, con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."

H1820051100216

**I.f** Asimismo, el presente instrumento jurídico se suscribe conforme a las Políticas del Procedimiento para la Contratación de Servicios Profesionales o Especiales Bajo el Régimen de Honorarios, modificado mediante acuerdo número ACDO-HCT-311007/445.P.(D.A.E.D), dictado en sesión celebrada e día 31 de octubre de 2007 del H. Consejo Técnico.

Les Acepta 'EL INSTITUTO" que "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" realice éstos conforme sus conocir ilentos y experiencia, por lo que no estará a las instrucciones de "EL INSTITUTO", en cuanto a la jorma de desarrollar sus actividades. Asimismo, éstas no serán iguales o equivalentes a las funciones conferidas a los servidores públicos con plaza presupuestaria y, no se cuenta con servidores r úblicos que presten los servicios motivo de la contratación.

I.h Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Gregorio Torres Que redo número 1950 oriente, Zona Centro, Código Postal 64000, Ciudad de Monterrey, Nuevo Leór.

## II. DE "EL F RESTADOR DE LOS SERVICIOS", manifiesta bajo protesta de decir verdad:

II.a Es de n icionalidad en exemple en pleno uso y goce de las facultades que le otorga la ley, cuenta con conocinientos y aptitudes en materia de medicina y estudios de médico cirujano partero, lo que acredita cor Cédula Profesional, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, número 952119, con fecha 24 de enero de 1985, así como con la experiencia requerida para prestar el servicio solicitado por "EL INSTITUTO" y conoce plenamente las necesidades y características de los servicios materia del presente contrato y ha considerado todos los factores que intervienen en la prestación eficaz de los mismos.

II.b Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. Sociedade Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI de la Ley General de Población, se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Población con Clave Única de Registro de Población No. Secretaría de Gobernación.

II.c No dese mpeña empleo, cargo o comisión en el servicio público ni se encuentra inhabilitado para el desempe io de éstos, así como que a la suscripción del presente documento no está prestando servicios pro fesionales por honorarios en "EL INSTITUTO" y/o en distinta dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, en la Procuraduría General de la República, en un Tribunal Administratión o o en la Presidencia de la República. Asimismo, que no es parte en un juicio del orden civil, mercar til, laboral o administrativo ni de ninguna clase en contra de alguna de las referidas Instituciones Públicas; y que no se encuentra en algún otro supuesto o situación que pudiera generar conflicto de ntereses para prestar los servicios objeto del presente contrato.

**II.d** Conforn e a la normatividad vigente, previo a la celebración del presente contrato, presentó escrito en e que manifiesta que no se encuentra, ni se encontrará, bajo ninguno de los supuestos que se estal lecen en la declaración II.c.

II.e Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle

"Se eliminan los datos consistentes en: Institución Bancaria, Número de Cuenta, Clabe Interbancaria, Nombre del titular de la Cuenta Bancaria y Domicilio de la Cuenta Bancaria o del Prestador de Servicios, por corresponder a datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable y a los cuales sólo pueden tener acceso el titular o su representante debidamente acreditado, ya que su divulgación podría ocasionar una afectación a la esfera jurídica de su titular; lo anterior, con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 108, 113 fracción I, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública".

H1820051100216

II.f Desarrol ará las actividades objeto del presente contrato, con recursos propios.

II.g Manifies ta su conformidad de que el pago del Impuesto Sobre la Renta que le corresponda como persona física, se efectúe en los términos del Título IV, Capítulo I, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigence.

II.h Está de acuerdo y acepta que los pagos deri	vados de la prestación de los servicios objeto del
presente contrato, se realicen mediante transfer	encia electrónica a la cuenta bancaria siguiente:
Banco No. de cuenta	No. de cuenta clabe
nombre del itular de la cuenta bancaria	domicilio del prestador de
servicios ca le	

DECLARAN "LAS PARTES" QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, PARA LO CUAL CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INSTITUTO" encomienda a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y éste se obliga a prestar los servicios profesionales consistentes en asesoría, investigación, análisis y resolución de queja administrativas vinculadas con la prestación de servicios médicos, así como a ren dir reportes mensuales de las actividades descritas, mismos que deberá presentar al Servidor Pú del área contratante de "EL INSTITUTO".

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a aplicar su capacidad y sus conocimient os para cumplir satisfactoriamente con las actividades objeto del presente, asimismo a responder ce la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en la que incurra, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se causaren a "EL INSTITUTO".

**TERCERA.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a desempeñar los mismos, objeto del contrato a "EL INSTITUTO" en forma personal e independiente, por lo que será el único responsable de su ejecución cuando no se ajusten a los términos y condiciones de este contrato.

**CUARTA.- 'EL INSTITUTO**" pagará como importe mensual por los servicios objeto de este contrato, un monto bruto mensual de \$ 9,032.13 (Nueve Mil Treinta y Dos 13/100 M.N.), del que será retenido el Impuesto Sobre la Renta (I.S.R.) en los términos del Título IV, Capítulo I, artículo 94 fracción V y 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente.

**QUINTA.-** E presente contrato observará una vigencia del 2 de enero del al 31 de diciembre del 2018.

SEXTA.- "E L PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá, con motivo de la prestación de los mismos que realice a "EL INSTITUTO", asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo, con la finalic ad de evitar el conflicto de intereses.

SÉPTIMA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" se obliga a no divulgar a terceras personas, a través de publicaciones, informes, o cualquier otro medio, los datos y resultados que obtenga con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato, ni la información que "EL INSTITUTC" le proporcione o a la que tenga acceso en razón del objeto del presente contrato, bajo pena de rescisión en los términos del presente instrumento jurídico, independientemente de las responsabil dades de cualquier otra índole en las que pudiera incurrir.

**OCTAVA.-** "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no podrá ceder en forma parcial ni total en favor de cu alquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

NOVENA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" comunicará a "EL INSTITUTO", cualquier hecho o cir sunstancia que por razón de los servicios prestados pudieran beneficiar o evitar perjuicio al mismo.

**DÉCIMA.- EL INSTITUTO**" designa al servidor público Licenciada Mirthala Garza Martínez para recibir a su entera satisfacción, los reportes mensuales de las actividades desarrolladas por "EL PRESTADO R DE LOS SERVICIOS", así como el resultado de los servicios pactados en el presente contrato.

DÉCIMA PI IMERA.- "EL INSTITUTO", podrá rescindir el presente contrato, sin necesidad de juicio, por cualquie ra de las siguientes causas imputables a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS":

- a) Por prestar los servicios deficientemente, de manera inoportuna o por no apegarse a lo estipulado en el presei te contrato;
- b) Por no observar la discreción debida respecto de la información a la que tenga acceso como consecuencia de la prestación de los servicios encomendados;
- c) Por sus render injustificadamente la prestación de los servicios o por negarse a corregir lo señalado o echazado por "EL INSTITUTO";
- d) Por negarse a informar a "EL INSTITUTO" sobre la prestación y/o el resultado de los servicios encomenda los;
- e) Por impe dir el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO" durante la prestación de los servicios;
- f) Si se comprueba que la protesta a que se refiere la declaración II.c, se realizó con falsedad, y
- g) Por incur iplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este contrato.

Para los efectos a los que se refiere esta cláusula "EL INSTITUTO" designará al servidor público Licenciada Virthala Garza Martínez o en su caso, a quien la Titular de la Unidad de Personal determine, para comunicar por escrito en el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en el presente contrato, el incumplimiento en que éste haya incurrido, para que en un término de (liez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la comunicación, exponga lo que a su derech ) convenga, y aporte, en su caso, las pruebas correspondientes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior, "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Atención y Orientación al Derechohabiente, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS", determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el presente contrato y comunicará por escrito a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" dicha determinación.

DÉCIMA SI GUNDA.- "EL INSTITUTO" en cualquier momento a través del área Contratante, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste, y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, dando aviso por escrito a través del servidor público des gnado, en el domicilio señalado por "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en el presente contrato con treinta días naturales de anticipación. En todo caso, "EL INSTITUTO" deberá cubrir los honorarios que correspondan por los servicios prestados y que haya recibido a su entera satisfacción

Asimismo " EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" podrá dar por concluido el presente contrato de manera ant cipada, previo aviso que por escrito realice a "EL INSTITUTO" en su domicilio señalado en el presente contrato, dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede. "EL INSTITUTO" se reserva el de recho de aceptar la terminación anticipada del contrato sin que ello implique la renuncia a deducir la acciones legales que, en su caso, procedan.

DÉCIMA TI RCERA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" no será responsable por cualquier evento de caso fortuito o de fuerza mayor que le impida parcial o totalmente cumplir con las obligaciones contraídas en el presente contrato, en el entendido de que dichos supuestos deberán ser debidar ente acreditados al área contratante.

DÉCIMA C JARTA.- "EL INSTITUTO" no adquiere ni reconoce obligación alguna de carácter laboral, a fa vor de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" en virtud de no ser aplicables en este instrumento los artículos 1° y 8° de la Ley Federal de Trabajo, el presente contrato se encuentra sujeto a la egislación civil, y tiene como objeto la asesoría en el campo administrativo, por lo que "EL PREST ADOR DE LOS SERVICIOS" no será considerado como trabajador para los efectos particular para obtener las prestaciones establecidas por la Ley del Seguro Social, y únicamente se compromete a dar total cumplimiento en tiempo y forma a sus obligaciones, asimismo no estará su jeto a lo siguiente:

- a) registrar a sistencia;
- b) realizar les trabajos objeto de este contrato en un área determinada de sus instalaciones;
- c) horario ni jornada;
- d) atender é denes giradas por escrito;
- e) presentar se como personal de "EL INSTITUTO", y
- f) sujetarse a la dirección o subordinación jerárquica de un servidor público.

DÉCIMA QUINTA.- La titularidad de los derechos patrimoniales que se originen con la ejecución de los trabajos objeto de este instrumento, corresponderá a "EL INSTITUTO", dando el debido reconocimiento por su participación a "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" como colaborador remunerado quien en términos del artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor, tendrá el derecho a que se le mencione expresamente como autor, traductor, compilador, ejecutante o intérprete.

Asimismo, s como resultado de las actividades desarrolladas con motivo del presente contrato, se genera algún derecho de propiedad industrial (como patentes, marcas, diseños industriales, etc.), "EL PREST ADOR DE LOS SERVICIOS" reconoce en este acto, que la titularidad de dicho derecho corresponde rá a "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SI EXTA.- "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" autoriza a "EL INSTITUTO" conforme al artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el numeral 114 del Título IV del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrati o de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera "De la Celebración de Contratos de Prestación de Servicios Profesionales s por Honorarios", publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 12 de julio de 2010, última reforma publicada el 04 de febrero de 2016, para que difunda la información de la contratación ante las autoridades que lo soliciten, derivado de que se considera información pública.

Por su parté, "EL INSTITUTO" se hace responsable del tratamiento de los datos personales de "EL PRESTADO R DE LOS SERVICIOS", los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás normativida que resulte aplicable, dichos datos, serán utilizados para la elaboración del presente contrato, as como, para la atención de los requerimientos de los Órganos fiscalizadores, que estén debidament el fundados y motivados.

**DÉCIMA SI PTIMA.-** "LAS PARTES" aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por la 3 disposiciones contenidas en el Código Civil Federal, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de l'éxico, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, fu uro o por cualquier otra causa.

Leído que fue por "LAS PARTES" que en el presente contrato intervienen y sabedores de su contenido, a cance y efectos legales, se firma en cuadriplicado el mismo, al calce y al margen en todas sus fo as útiles, en la Ciudad de Monterrey el día 17 de enero de 2018, quedando un ejemplar en poder de "EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO" APODERADO LEGAL

"EL PRESTADOR DE LOS SERVICIOS"

Lic. Francisco Javier Mata Rojas Delegado Regional

Dr. Juan Concepción García Delgado Medico Investigador

**TESTIGO**RESPONSABLE DEL CONTRATO

Lic. Mirthala Garza Martínez

Titular de la Coordinación Delegacional de Atención y Orientación al Derechohabiente